



SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



Con el ánimo de promover la SALUD y SEGURIDAD OPERACIONAL del personal aeronáutico y de los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado, el Área de Personal Aeronáutico difunde a través del presente boletín, conceptos, exámenes y tipos de exámenes toxicológicos relacionados con las Sustancias Psicoactivas. Por tanto, la política de los EAE deberá ser **cero tolerancia** frente a la conducta de consumo, derivando a los servicios de salud, el personal aeronáutico que requiera de la atención integral sugerida para estos casos.



Se entiende como **SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** cualquier sustancia natural o sintética capaz de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo, tales como: el alcohol, los opiáceos, los cannabinoides, los sedativos e hipnóticos, la cocaína, otros psicoactivos, los alucinógenos y los disolventes volátiles, entre otras, con exclusión del tabaco y la cafeína.

<https://www.paho.org/es/temas/abuso-sustancias>



El **CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** es el uso de una o más sustancias por el personal aeronáutico y los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado, de manera que:

- Constituye un riesgo para la seguridad operacional de la Aviación de Estado.
- Constituye un riesgo directo para quien las usa o ponga en peligro las vidas, la salud o el bienestar de otros;
- Provoca o empeora un problema o desorden de carácter ocupacional, social, mental o físico.

* Infografía elaborada por ARPAE - AAES





SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EXÁMENES TOXICOLÓGICOS



El personal aeronáutico y alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado de cualquier Ente de Aviación de Estado, podrán ser sometidos a exámenes toxicológicos durante el cumplimiento de su jornada laboral, actos del servicio, entrenamientos, prácticas académicas, actividades relacionadas al vuelo o mientras permanezca a órdenes de los Entes de Aviación de Estado.



Los Entes de Aviación de Estado son responsables de la realización de los exámenes toxicológicos y se asegurarán que el personal aeronáutico y los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado, firmen un consentimiento expreso para la toma de cada muestra a la que va a ser sometido, debiendo ser informados de su derecho a negarse a someterse a dicha prueba y de las consecuencias de esta negativa.



En caso de un resultado positivo, se debe garantizar el debido proceso al personal aeronáutico y a los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado. Lo anterior, **SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES** a que haya lugar por el consumo de sustancias psicoactivas, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

* Infografía elaborada por ARPAE - AAAES



SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TIPOS DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS



EXAMEN TOXICOLÓGICO DE SELECCIÓN:

Los Entes de Aviación de Estado garantizarán la práctica de un examen toxicológico al personal que participe en procesos de selección para ser parte del personal aeronáutico de la Aviación de Estado, cuyo resultado deberá ser negativo para efectos de continuar el proceso de selección.



EXAMEN TOXICOLÓGICO ALEATORIO:

Los exámenes toxicológicos no siguen una programación secuencial en el tiempo y se empleará un método que garantice un porcentaje de toma de exámenes no inferior al 25% anual de la totalidad del personal aeronáutico y de alumnos que desarrollan entrenamiento y/o prácticas académicas del Ente de Aviación de Estado.



EXAMEN TOXICOLÓGICO POST- INCIDENTE, INCIDENTE GRAVE O ACCIDENTE:

Los Entes de Aviación de Estado deberán asegurarse que se realicen exámenes toxicológicos a quienes hayan tenido actividades de personal aeronáutico y a los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado, relacionadas con el incidente, incidente grave o accidente.

* Infografía elaborada por ARPAE - AAAES





SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TIPOS DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS



EXAMEN TOXICOLÓGICO BASADO EN SOSPECHA JUSTIFICADA:

Los Entes de Aviación de Estado realizarán un examen toxicológico y/o clínico de embriaguez aguda, ante la sospecha que el personal aeronáutico y los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado se encuentren bajo efectos de una sustancia psicoactiva durante el ejercicio de sus funciones, entrenamiento y/o prácticas académicas, según corresponda.



EXAMEN TOXICOLÓGICO DE SEGUIMIENTO AL PERSONAL AERONÁUTICO:

Los Entes de Aviación de Estado serán los responsables de vigilar la práctica de exámenes de seguimiento al personal aeronáutico de manera periódica de acuerdo a las regulaciones vigentes en la materia.



Para cualquier consulta referente a este Boletín, favor dirigirse a la Oficina de Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado - Área de Personal Aeronáutico, ubicada en la Carrera 13 No. 66-47 oficina 203, o comunicarse al teléfono 3159800 extensión 4114 o 4109 o al siguiente correo institucional: aaaes@fac.mil.co

* Infografía elaborada por ARPAE - AAAES

